

Responsable español	Referencia	Centro español	Responsable alemán	Organismo alemán
<i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i>				
Larrañaga Múgica, Pedro.	HA1999-0119	Departamento Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.	Muhlenbein, Heinz.	GMD Forschungszentrum Informationstechnik.
<i>Universidad «Jaume I»</i>				
Climent Jorda, Vicente.	HA1999-0037	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales.	Jahns, Juergen.	Fernuniversitaet Hagen.
<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>				
Sandi Pérez, María del Carmen.	HA1999-0004	Departamento Psicobiología.	Schachner, Melitta.	Universitäts-Krankenhaus Eppendorf. Univ. Hamburg.
<i>Universidad Politécnica de Cataluña</i>				
Comellas Padro, Francisco de Paula.	HA1999-0093	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación.	Labahn, Roger.	Universität Rostock.
Fábregas Cánovas, Javier.	HA1999-0091	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación.	Chandra, Madhucar.	Deutsche Forschungsanstalt für Luft und Raumfahrt (DLR).
Gómez Melis, Guadalupe.	HA1999-0088	Departamento de Estadística e Investigación Operativa.	Urfer, Wolfgang.	Universidad de Dortmund.
Oliva Llena, Asensio.	HA1999-0090	Departamento Máquinas y Motores Térmicos.	Eicker, Úrsula.	Hochschule für Technik Stuttgart (HGT).
Orejas Valdés, Fernando.	HA1999-0127	Departamento Lenguajes y Sistemas Informáticos.	Ehrig, Hartmut.	Technische Universität Berlin.
Pablo Ribas, Juan de.	HA1999-0089	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.	Bernhard, Gert.	Forschungszentrum Rossendorf.
Prat Bartes, Alberto.	HA1999-0092	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.	Unwin, Antony.	Universität Aubsburg.
Sánchez Arcilla Conejo, Agustín.	HA1999-0096	Departamento Ingeniería Hidráulica, Marítima y Ambiental.	Oumeraci, Hocine.	Universität Hannover und Technische U. Braunschweig.
<i>Universidad Politécnica de Madrid</i>				
García Mayordomo, Julio.	HA1999-0003	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.	Grotzbach, Manfred.	Universität der Bundeswehr München.
<i>Universidad Pública de Navarra</i>				
Higueras Sanz, Inmaculada.	HA1999-0036	Departamento Matemática e Informática.	Marz, Roswitha.	Humboldt Universität zu Berlin.
<i>Universidad «Rey Juan Carlos»</i>				
Ossowski, Sascha.	HA1999-0007	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología.	Buhr, Edzard De.	Fachhochschule Wilhelmshaven.

ANEXO III

Responsable español	Referencia	Centro español
---------------------	------------	----------------

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Aubourg Martínez, Santiago Pedro.	HA1999-0042	Instituto de Investigaciones Marinas (IIM).
Torres Sánchez, Miguel.	HA1999-0062	Centro Nacional de Biotecnología.

Universidad de Alcalá

Vicente Lapuente, Rosa.	HA1999-0079	Departamento Geología.
-------------------------	-------------	------------------------

Universidad de Barcelona

Enrich Bastus, Carlos.	HA1999-0017	Departamento de Biología Celular y Anatomía Patológica.
------------------------	-------------	---

Universidad de A Coruña

Santaballa López, Juan Arturo.	HA1999-0106	Departamento de Química Fundamental e Industrial.
--------------------------------	-------------	---

Universidad de las Illes Balears

Garau Juaneda, Luis.	HA1999-0069	Departamento de Derecho Público.
----------------------	-------------	----------------------------------

Responsable español	Referencia	Centro español
<i>Universidad de Valencia/Estudi General</i>		
Pérez Alonso, Manuel.	HA1999-0103	Departamento de Genética.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22570

ORDEN de 10 de noviembre de 1999 por la que se regula el régimen de becas y ayudas al estudio para el curso 1999/2000, con destino a los alumnos afectados por el Síndrome Tóxico.

El Real Decreto 1276/1982, de 18 de junio, por el que se complementan las ayudas a los afectados por el Síndrome Tóxico, establece en su artículo 16.2, un conjunto de medidas destinadas fundamentalmente a la integración escolar de los alumnos afectados.

A tal fin y desde el curso 1984/1985, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984, se han venido publicando con carácter anual las correspondientes convocatorias de becas y ayudas

de estudios para aquellos alumnos que no reuniendo los requisitos exigibles por la norma que regula las becas y ayudas al estudio de carácter general que publica el Ministerio de Educación y Cultura, acrediten sin embargo condiciones objetivas de carácter médico, sociales y económicas que justifican la actuación subsidiaria y compensatoria de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.

Publicada la Orden de 17 de junio de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 1999/2000, para alumnos de niveles post-obligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma, («Boletín Oficial del Estado» número 154, de 29 de junio de 1999), y teniendo en cuenta la experiencia positiva de los años anteriores, procede regular las especialidades aplicables en esta materia a los alumnos afectados por el Síndrome Tóxico.

Por cuanto antecede, a iniciativa de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, previo informe de sus servicios jurídicos y a propuesta de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, dispongo:

Primero.—Los alumnos afectados por el Síndrome Tóxico que hubieran solicitado becas y ayudas para realizar durante el curso 1999/2000, cualquiera de los estudios incluidos en los niveles educativos universitarios y medios, conforme a las convocatorias generales del Ministerio de Educación y Cultura y no las obtengan, podrán solicitar de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, la concesión de becas y ayudas al estudio, de acuerdo con las condiciones, requisitos y cuantías establecidas en la presente Orden.

Segundo.—Podrán solicitar las becas y ayudas a que se refiere el apartado anterior:

a) Los alumnos afectados por el Síndrome Tóxico que, como consecuencia de no reunir los requisitos de rendimiento académico mínimo exigible, no puedan acceder a las becas y ayudas previstas en la Orden de 17 de junio de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura.

A tal efecto, será condición indispensable que por los Servicios Médicos del Sistema Público de Salud se acredite que la dificultad de dichos alumnos para alcanzar tales calificaciones se relaciona directamente con su afectación por el Síndrome Tóxico, o que, en su caso, por los Servicios Sociales de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, se objetive que el alumno ha alcanzado un rendimiento adecuado en función de la evolución de su proceso de reinserción social y escolar.

b) Los alumnos afectados por el Síndrome Tóxico que, cumpliendo todos los requisitos exigidos por la normativa general de las convocatorias del Ministerio de Educación y Cultura, no pudieran acceder a los beneficios de las mismas por insuficiencia del crédito asignado.

Tercero.—Las cuantías que reconozca la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico en concepto de becas y ayudas al estudio, serán las mismas que las que en su caso, y de haberse reunido los requisitos necesarios, hubiera reconocido el Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 17 de junio de 1999.

Cuarto.—Las solicitudes a que se refiere el apartado primero, deberán presentarse en la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución denegatoria del Ministerio de Educación y Cultura, cuya copia deberá acompañarse a la solicitud.

El informe médico a que se refiere el punto a) del apartado segundo, será solicitado directamente por la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico.

Quinto.—Los gastos derivados del reconocimiento y abono de las becas y ayudas al estudio, contempladas en la presente Orden, se financiarán con cargo al crédito que figura en la rúbrica 487.2 del Programa 12.03 del Presupuesto del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el año 2000.

Disposición derogatoria.—Queda derogada la Orden de 30 de noviembre de 1998, por la que se regulan las becas y ayudas al estudio para el curso 1998/1999, para los alumnos afectados por el Síndrome Tóxico.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1999.

PIMENTEL SILES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22571 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante 1998 a organizaciones sindicales como apoyo instrumental a la participación en los órganos de negociación previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.*

La Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 3 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de julio), fijó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales como apoyo instrumental a la participación en los órganos de negociación previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, con cargo al crédito en la aplicación presupuestaria 22.02.121B.481 figuró en el presupuesto de este Departamento en 1998. Este crédito estaba destinado a subvencionar acciones sindicales dirigidas al fomento de la participación y la formación de los representantes de los empleados públicos integrantes de los órganos de negociación creados en las disposiciones citadas.

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer público que las subvenciones concedidas al amparo de dicha Orden son las que a continuación se detallan:

Federación Sindical de Administración Pública de CC. OO.: 8.823.000 pesetas.

Federación de Servicios Públicos de UGT: 8.823.000 pesetas.
Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF): 4.413.000 pesetas.

Federación de Servicios Públicos de ELA-STV: 1.470.500 pesetas.
Confederación Intersindical Gallega (CIG): 1.470.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

22572 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de noviembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0315	dólares USA.
1 euro =	107,98	yenes japoneses.
1 euro =	328,75	dracmas griegas.
1 euro =	7,4383	coronas danesas.
1 euro =	8,5975	coronas suecas.
1 euro =	0,63480	libras esterlinas.
1 euro =	8,1700	coronas neoruegas.
1 euro =	36,215	coronas checas.
1 euro =	0,57770	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	255,02	forints húngaros.
1 euro =	4,3211	zlotys polacos.
1 euro =	196,6351	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6009	francos suizos.
1 euro =	1,5110	dólares canadienses.
1 euro =	1,6194	dólares australianos.
1 euro =	2,0125	dólares neozelandeses.

Madrid, 23 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.